Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca

CONVENIO DE ASOCIACION NRO. 1.340-20.02 – 0517 DE 2021

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA Y FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE

Entre los suscritos a saber **MARITZA DEL CARMEN QUIÑONES CORTES,** mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.803.358, en su calidad de Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 0282 del 01 de marzo de 2021, con acta de posesión No. 0151 del 12 de marzo de 2021, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL DEPARTAMENTO, con NIT 890399029-5, facultada para contratar mediante Decreto de Delegación 1-3-0023 del 07 de enero de 2020 "Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración departamental", quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE por una parte, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra **LUZ AMPARO MARTINEZ REINA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.303.703 de Cali , quien actúa en calidad de Representante legal de la **FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE ,** identificado con número de identificación tributaria 830.503.027-9, quien para efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de acuerdo con el contenido de la Constitución Política y las leyes esenciales que regulan la materia, bajo el principio de la satisfacción del interés general y la importancia de promover y ejecutar las políticas en materia de desarrollo agrícola, piscícola, agroindustrial y de recursos naturales para el departamento, de acuerdo con los planes y programas nacionales sobre la materia, y en atención a las funciones atribuidas a la Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca a quien le corresponde generar acciones de conservación del patrimonio ecológico y cultural, con el fin de impulsar actividades acordes con los Planes Nacional y Departamental de Desarrollo, en este sentido se debe considerar: **1)** Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 65 expresa que la producción de alimentos gozará de especial protección del Estado, por lo que se dará prioridad al desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, forestal y agroindustrial. **2**) Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad, Campo con progreso, tiene como objetivo incrementar la productividad, liderada por la transformación digital y una apuesta por la agroindustria que vincule a los pequeños y medianos productores. **3)** Que el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Valle Invencible" en su estrategia Pacto por Pacto por la equidad, por medio del programa: Suficiencia, autonomía, seguridad y soberanía alimentaria y nutricional **4)** Que la Ordenanza 480 de mayo 04 de 2018 por medio de la cual se adopta el plan de soberanía, seguridad alimentaria y nutricional en el departamento del valle del cauca tiene por objetivo general Mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de la población del departamento, en especial las poblaciones que presentan mayores inequidades económicas y sociales, teniendo en cuenta su diversidad étnica, cultural y ambiental, fortaleciendo la soberanía alimentaria en el Valle del Cauca; **5)** Que la

CONVENIO DE ASOCIACION NRO. 1.340-20.02_____ DE 2021

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA Y FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE

Ordenanza N° 480 de mayo de 2018 se estableció el plan de Soberanía Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Departamento del Valle del Cauca, fijando este plan 7 ejes estratégicos con sus respectivos líderes, a saber: i) Disponibilidad y abastecimiento de alimentos – Secretaria de Ambiente, Agricultura y Pesca. ii) Acceso de Alimentos – Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad. iii) Consumo -Secretaria de Educación y Secretaria de Salud. iv) Aprovechamiento o utilización biológica – Secretaria de Salud, v) Inocuidad y Calidad de Alimentos – Secretaria de Salud. vi) Enfoque diferencial – Departamento administrativo de planeación y secretaria de desarrollo social y participación. vii) Transversalidad institucional – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, Secretaria de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual y Secretaria de Asuntos Étnicos. Corresponde a la Secretaria de Ambiente, Agricultura y Pesca el eje estratégico de disponibilidad y abastecimiento de alimentos que se refiere a la posibilidad de todas las personas de alcanzar una alimentación adecuada y sostenible, **6)** Es relevante indicar que La Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia (ENSIN 2015) es una de las herramientas clave para el diseño y seguimiento de políticas públicas sociales y económicas de orden nacional y territorial, con énfasis en salud, alimentación y nutrición, **7)** Que la ordenanza No 263 de noviembre 25 de 2008, por el cual se ordena la emisión de la estampilla de Pro-seguridad Alimentaria y desarrollo rural, en su artículo cuarto establece que corresponde a la Secretaria de Agricultura y Pesca la ejecución de los programas que fomenten la economía campesina y desarrollo rural con el fin de contribuir al restablecimiento productivo y social de las familias beneficiarias en este programa. **8)** Que la Seguridad Alimentaria y el Desarrollo Rural, es una prioridad del estado, por lo cual se hace necesario implementar proyectos productivos para el autoconsumo y la nutrición de los grupos poblaciones de adultos mayores, comunidades afro e indígenas, asociaciones de pequeños productores campesinos, mujeres rurales, jóvenes rurales e instituciones educativas y víctimas del conflicto del sector rural en el valle del cauca, que permitan fortalecer el tejido social, e impulsar proyectos productivos con el fin erradicar el hambre y alcanzar una seguridad alimentaria suficiente de la población beneficiada. **9)** Que conforme al artículo 174 de la Ley 1448 de 2011 o ley de víctimas con cargo a los recursos del presupuesto departamental, con sujeción a las directrices fijadas en el Plan de Desarrollo Departamental del Valle del Cauca, y en concordancia con el Plan Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, deberá complementar las medidas de atención y reparación integral y gestionar la presencia y respuesta oportuna de las autoridades nacionales respectivas para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. **10)** La Política de Seguridad Alimentaria está dirigida a toda la población colombiana, y requiere de la realización de acciones que permitan contribuir a la disminución de las desigualdades sociales y económicas, asociadas a la inseguridad alimentaria y nutricional, en los grupos de población en condiciones de

vulnerabilidad. **11)** Que en el Decreto de Delegación 1-3-0023 del 07 de enero de 2020 Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración departamental", se delegó la contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernación, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales en las modalidades de selección que se indican en el mismo, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley y el manual de Contratación de la Gobernación. Por todo, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas a saber: **CLÁUSULA PRIMERA**: **OBJETO**: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA ATENCION DE FAMILIAS RURALES DEL VALLE DEL CAUCA" CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO**. El Contrato a suscribir se desarrollará a través de las siguientes actividades: **Proyecto No. 1:** Fortalecimiento de proyectos de Seguridad Alimentaria para la atención de Familias Rurales del valle del cauca. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Obtener insumos y materiales para el establecimiento de unidades productivas para autoabastecimiento de alimentos a estudiantes de dieciocho (18) instituciones educativas rurales.**2)** Capacitar en el establecimiento de unidades productivas a estudiantes de dieciocho (18) instituciones educativas rurales. **3)** Obtener insumos y materiales para el establecimiento doce (12) unidades productivas que fomenten saberes y tradiciones ancestrales para poblaciones afro. **4)** Obtener insumos y materiales para el establecimiento de treinta y ocho (38) unidades productivas de grupos de jóvenes rurales. **5)** Obtener insumos y materiales para el establecimiento de doce (12) unidades productivas para grupos de mujeres rurales. **6)** Obtener insumos y materiales para el establecimiento de ocho (8) unidades productivas de grupos de adultos mayores. **7)** Obtener insumos y materiales para el establecimiento de cuarenta y dos (42) proyectos productivos para organizaciones de pequeños productores campesinos **8)** Obtener insumos y materiales para el establecimiento de catorce (14) unidades productivas para población en condición de discapacidad.**9)** Obtener insumos y materiales para seis (6) organizaciones de productores que apoyan comercialización y abastecimiento de alimentos al Programa de alimentación escolar – PAE. **PARAGRAFO ENTREGABLES:** En cumplimiento de las actividades descritas en la presente clausula EL **CONTRATISTA** deberá: **1)** Presentar un informe de la selección de los que se refiere las obligaciones específicas el cual debe ir acompañado de: **a)** Matriz de proyectos seleccionados para apoyo técnico y financiamiento de cada una de las convocatorias. **2)** Carpeta por cada uno de los proyectos seleccionados (al finalizar el convenio), que contenga: (**a)** la propuesta presentada, **b)** documentos legales de la asociación, organización o similar, **c)** actas de

acompañamiento técnico d) acta de entrega de los insumos **e)** Listados de asistencia y registros fotográficos; para cada una de las asociaciones seleccionadas en las convocatorias. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** De acuerdo a la necesidad descrita en el presente documento, se requiere que el CONTRATISTA se obligue a la ejecución total de los componentes, actividades y demás actividades necesarias y que se encuentran establecidas en el alcance del objeto, en la obligaciones específicas, así como: **a)** Establecer unidades productivas para el autoabastecimiento de alimentos para los estudiantes de instituciones educativas rurales b) Establecer unidades productivas para el autoabastecimiento de alimentos para las asociaciones de población afro. c) Establecer unidades productivas para el autoabastecimiento de alimentos para los grupos de jóvenes rurales. d) Establecer unidades productivas para el autoabastecimiento de alimentos para grupos de adultos mayores. e) Establecer unidades productivas para el autoabastecimiento de alimentos para grupos de mujeres rurales. f) Establecer unidades productivas para el autoabastecimiento de alimentos para las asociaciones de productores campesinos. g) Establecer unidades productivas para el autoabastecimiento de alimentos para los grupos de población en condición de discapacidad. h) Establecer unidades productivas para el autoabastecimiento de alimentos de organizaciones de productores que comercialización y abastecen el programa PAE i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. J) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato y que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. K) Radicar las facturas de cobro, o documentos equivalentes, por trabajos o actividades ejecutadas, dentro de los plazos convenidos, de acuerdo con lo señalado en el presente contrato y en las normas que aplican para la materia. L) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. M) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias. N) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales (caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **O)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a terceros. **P)** Los contratistas que se presenten como consorcios o uniones temporales responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones de la propuesta presentada y el presente contrato, así como el incumplimiento de cualquiera de ellas. **Q)** Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de la información y en particular la observancia de las leyes que protegen la información personal la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA Departamental del Valle del Cauca podrá a su discreción realizar inspecciones a los sistemas e instalaciones de EL CONTRATISTA, así

como solicitarle toda la documentación que resulte pertinente por considerarla adecuada para este propósito. **R)** EL CONTRATISTA deberá contar con las políticas de gestión de la seguridad de la información, protección de datos personales y continuidad del negocio que le permitan brindar un adecuado tratamiento a la información manejada y poder continuar con la ejecución de las actividades de este contrato bajo situaciones adversas. **S)** Cumplir con las demás obligaciones relacionadas con el desarrollo del objeto contractual o que la Ley estipule. **T)** Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del CONTRATISTA. **U)** Informar al DEPARTAMENTO, con la debida antelación, cualquier circunstancia que pueda alterar el normal desarrollo del objeto contractual, con el fin de que se tomen por parte de éste, las medidas que se consideren pertinentes. **V)** Ajustar dentro de los 30 días siguientes a la legalización del contrato el cronograma de actividades a realizar y presentarlo a la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA** El departamento – Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, se compromete a: **1.** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. **2)** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto contractual, **3)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con el porcentaje de los desembolsos establecidos en la cláusula respectiva, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor. **4)** Las demás establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. **5)** Ejercer la inspección y vigilancia del servicio contratado. **6)** Recibir del CONTRATISTA mediante acta los proyectos productivos seleccionados e intervenidos durante la ejecución del contrato. **7)** suministrar la información necesaria para el desarrollo del contrato. **CLAUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE LOS DESEMBOLSOS.** El valor de la presente contratación corresponde a **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($2.422.330.098) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar en el Departamento del Valle del Cauca y el valor aportado por la **FUNDACION NUEVO HORIZONTE**, será un aporte en efectivo: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($258.400.000**), conforme a lo establecido en la oferta económica debidamente aceptada y que para todos los efectos legales hace parte integral del presente convenio .El valor del aporte realizado por el Departamento del Valle del Cauca se hará de la siguiente forma a) **PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso por el valor de: SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS ($726.699.029)** equivalentes al 30% una vez perfeccionado el Contrato y se cumplan requisitos de ejecución de conformidad con el

CONVENIO DE ASOCIACION NRO. 1.340-20.02_____ DE 2021

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA Y FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE

artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir, después de suscrita el Acta de inicio del mismo y se haga entrega a la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca Departamental el plan de trabajo, cronograma de trabajo, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología y contratación de personal, previa aprobación del supervisor. **SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso por el valor de SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS ($726.699.029)**, equivalente al 30% del valor del contrato, una vez se verifique el avance técnico del 40% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato. TERCER DESEMBOLSO: Un tercer desembolso por el valor de**: SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS ($726.699.029)** correspondientes al 30% del valor del contrato, presentando informe parcial técnico del 80% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato. **UN CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: un cuarto y último pago por el valor de: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL ONCE PESOS ($242.233.011)** equivalente al 10% del valor del contrato, previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato. Los pagos se realizarán según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja PAC, El valor de la presente contratación se encuentra ampara bajo la siguiente información presupuestal: **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

VIGENCIAS FUTURAS 2022: DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($2.422.330.098) M/CTE.

Ejecución para vigencia de 2021: **SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS ($726.699.029).**

No. CDP	Fecha Expedición	Valor Total	Valor a Afectar
6400000642	09-11-2021	$726.699.029	$726.699.029

Ejecución para vigencia de 2022: MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.695.631.069).

CONVENIO DE ASOCIACION NRO. 1.340-20.02_____ DE 2021

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA Y FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE

Lo anterior teniendo en cuenta que la ejecución cuenta con la autorización para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la vigencia de 2022 contenida en la Ordenanza No. 569 del 05 de noviembre de 2021.

CLAUSULA SEPTIMA: **PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del contrato es 30 de junio del 2022., a partir de la orden de inicio impartida por el Departamento del Valle del Cauca – Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única. **CLAUSULA OCTAVA- GARANTIAS**. El CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y a favor de la ENTIDAD, una garantía otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos con las cuantías y vigencias aquí establecidas. A) Cumplimiento: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato. B) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con un término de ejecución del contrato y tres (3) años más.. C) Calidad del servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con un Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato. **D) Póliza de responsabilidad civil extracontractual**: El Contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir como amparo autónomo a las garantías una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare al asegurado de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca Departamental con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por la cuantía del presente contrato y conforme al numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 del 2015, debe ser de CUATROCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (400 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado EL CONTRATISTA, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS, Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca Departamental. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA a su cosa se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes. PARAGRAGO SEGUNDO. - el hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. PARAGRAFO TERCERO: - Sera de cargo del contratista, el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y

mantenimiento de las garantías. En caso de mora en el pago oportuno de tales gastos la ENTIDAD podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. PARAGRAFO CUARTO. - EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías, cuando el valor de las misma se vea afectado por razón de siniestros. PARAGRAGO QUINTO. - La entidad aseguradora y garante, responderá al CONTRATANTE por el pago de todas las sumas que sean exigibles al CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, incluso por el pago de la cláusula penal. El contratista se obliga a reponer el monto amparado, siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o incumplimiento parcial. **CLÁUSULA NOVENA**: Las partes tendrán derecho a utilizar la información y documentos resultantes del desarrollo del presente Convenio como material de apoyo en la formación de sus participantes y funcionarios, previo conocimiento y aceptación entre las partes. En las publicaciones y actividades de divulgación que sean producto de este Convenio, se darán los créditos correspondientes y se destacarán los nombres de las instituciones participantes. **CLÁUSULA DÉCIMA**. -. LIQUIDACIÓN. Las partes procederán a liquidar el presente convenio de común acuerdo dentro de los ocho (8) meses siguientes a la expiración del termino previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, actuación que se realizara de conformidad con lo estipulado en el capítulo VI artículo 60 de la ley 80 de 1.993, así como en las normas legales vigentes aplicables a la materia, dejando constancia del estado de ejecución, realización un corte de cuentas, así como el balance económico, jurídico, y técnico de lo ejecutado, determinando la situación, en que las partes están dispuestas a recibir y asumir el resultado de su ejecución, y haciendo los reconocimientos mutuos a que hubiere lugar, debidamente soportados y fundamentados: como obligaciones y deberes que se imponen de manera recíproca a las partes contratantes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. - Las partes convienen, que en el evento en que surja alguna diferencia y discrepancia por la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este convenio, acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION. - El plazo de ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA**. - MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA. - El presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado en cualquier momento, previo acuerdo de las partes, sin que ello implique modificación de la destinación de los recursos. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA**.-. TERMINACIÓN. - El presente

convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por el vencimiento de su vigencia. 3. Por incumplimiento grave de alguna de las obligaciones del convenio. 4. Por la terminación anticipada del convenio. 5. Por las demás causales señaladas en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA**. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN. Las partes se obligan a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del Convenio. Las partes deberán cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, les está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA**: PRESUNCIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS CONTRACTUALES VIGENTES. El representante legal de la **FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE**, declara que conoce todas las disposiciones del orden nacional y departamental sobre contratación con entidades del Estado y en espacial las consagradas para esta modalidad de Convenio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:** CLAUSULA PENAL PECUNARIA Y MULTAS: El valor de la cláusula penal es equivalente al 10% del valor de este Convenio. EL DEPARTAMENTO podrá imponerla previo informe del supervisor multas por mora e incumplimiento parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en el cual se presentó el incumplimiento parcial, de conformidad con el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA**. VEEDURIA CIUDADANA: El presente Convenio de Asociación está sujeto a la vigencia y control ciudadano conforme a lo dispuesto al artículo 66 de la ley 80 de 1.993, por lo que se divulgara el siguiente Convenio de Asociación en la página WEB con invitación a los organismos sociales para que ejecuten este control. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA** -: REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES- **FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE**, deberá acreditar durante la ejecución del Convenio de Asociación el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar del personal administrativo para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia. **CLAUSULA VIGÉSIMA**: DOMICILIO: Para todos los Efectos Legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca). **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.** PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente convenio deberá ser publicado en el SECOP II. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA:** Lugar De Ejecución: Departamento del Valle del Cauca. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA**: El presente convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea

CONVENIO DE ASOCIACION NRO. 1.340-20.02_____ DE 2021

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA Y FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE

aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los ____ días del mes de _____ de 2021.

Transcriptor y Redactor. Derling Johana Giraldo García– Abogada Contratista
Reviso: Derling Johana Giraldo García– Abogada Contratista.

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

1.140.08-01 - 2423 615683

Santiago de Cali, 25 de Noviembre de 2021

Doctora
MARITZA DEL CARMEN QUIÑONES CORTES
Secretaria de Despacho
Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca

Asunto: Respuesta a oficio No. 1.340-18-615683 del 24 de noviembre de 2021.

Atento Saludo,

Se remitió, para revisión del Departamento Administrativo de Jurídica, los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgo, el complemento al pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la determinación de requisitos habilitantes, los factores de selección y anexos del proceso competitivo.

En atención a su solicitud, por medio de la presente comunicación procedemos a informar la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Decreto 019 de 2012, Decreto 092 de 2017, Decreto 1082 de 2015, y Decreto 1 - 0023 de 7 de enero de 2020, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Estudios Previos	Decreto 1638 de 2020. Artículo 149. SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA. MISIÓN. La misión de la Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca es formular, coordinar, y ejecutar las políticas que promueven y dinamizan el desarrollo rural y la vocación productiva agropecuaria y agroindustrial del Departamento del Valle del Cauca con acciones tendientes al logro de la competitividad, en los sectores agropecuario, agroindustrial, acuícola y pesquero, con el fin de incrementar la productividad y garantizar el abastecimiento

	de alimentos a la población vallecaucana, de conformidad con el Decreto 1070 de 2015, único reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la Gobernación del Valle del Cauca y la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, presentan el presente proceso que tiene como objeto **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA ATENCION DE FAMILIAS RURALES DEL VALLE DEL CAUCA";** dicho proceso está integrado de un (1) componente el cual se contextualiza a continuación: **FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS RURALES DEL VALLE DEL CAUCA** La política de seguridad alimentaria está dirigida a toda la población colombiana, y requiere de la realización de acciones que permitan contribuir a la disminución de las desigualdades sociales y económicas, asociadas a la inseguridad alimentaria y nutricional, en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad. Por este motivo, la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, mediante convocatorias públicas, durante este cuatrienio con recursos provenientes de la Estampilla de Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural del Departamento del Valle del Cauca, convocará a 20.000 niños, niñas y jóvenes escolares de varias instituciones educativas rurales, para que presenten proyectos productivos escolares; para fomentar saberes y costumbres ancestrales se convocará a la población afro para

	apoyarlos con 30 proyectos productivos; con 50 proyectos productivos de seguridad alimentaria se convocará a jóvenes rurales; al igual que 50 proyectos productivos para mujeres rurales; También con 30 proyectos productivos se convocara a los grupos de adultos mayores; También se establecerán 140 proyectos agropecuarios de seguridad alimentaria para organizaciones de pequeños productores campesinos seleccionados por convocatoria pública y los grupos de personas en condición de discapacidad tendrán el respaldo con 15 proyectos, que garanticen su seguridad alimentaria. Finalmente, como apoyo en la comercialización y abastecimiento del Programa de Alimentación Escolar Departamental PAE, se beneficiarán 20 organizaciones de productores agropecuarios. Las instituciones educativas y las asociaciones de pequeños productores presentan sus proyectos productivos agropecuarios donde se especifican sus requerimientos de acuerdo a la necesidad planteada en el proyecto, pueden ser insumos agropecuarios, herramientas y equipos para la implementación de proyectos productivos agropecuarios los cuales contribuyen a mejorar la seguridad alimentaria, la generación de excedentes para la adquisición de alimentos, las condiciones nutricionales de la población de la zona rural de los municipios y la calidad de vida de esta población. Posterior a la entrega de estos insumos a cada institución educativa y asociaciones es obligación de los entes territoriales, apoyar estos proyectos productivos que benefician a las a comunidades más vulnerables de acuerdo con el enfoque diferencial de los grupos poblacionales con el seguimiento y

	asistencia técnica que garantice la sostenibilidad y desarrollo de los proyectos Las iniciativas planteadas se relacionan con los propósitos planteados a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) propuestos por la ONU en su asamblea de 2015, diseñados para traer al mundo varios "ceros" que cambien la vida, lo que incluye pobreza cero, hambre cero, SIDA cero y discriminación cero contra las mujeres y niñas[1], en especial con: • **ODS No 1.** Fin de la Pobreza: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. • **ODS No 2.** Hambre Cero: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. • **ODS No 8.** Trabajo decente y Crecimiento Económico: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. • **ODS No 10.** Reducción de las Desigualdades: Reducir la desigualdad en y entre los países. • **ODS No 12** Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles: uso responsable del medio ambiente y de los recursos naturales.
Plan Anual de Adquisiciones	Código: 931415; 931419; 861017;801016 Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones: Desarrollo Rural: Fortalecimiento de proyectos de seguridad alimentaria para la atención de familias rurales del valle del cauca.
Análisis del sector	Contempla Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio

[1] Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS – ONU. Tomado de https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html

<table>
<tr><td></td><td>de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas.
Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado.</td></tr>
<tr><td>Matriz de riesgos</td><td>Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>Complemento al pliego de condiciones</td><td>El proyecto de pliego cubre las exigencias para adelantar proceso competitivo, se hace la descripción técnica, detallada y completa del servicio, con la identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios y la mención, que el Departamento y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por acuerdos Comerciales.</td></tr>
<tr><td>Requisitos Habilitantes</td><td>La Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca ha establecido los siguientes:
<table>
<tr><td rowspan="7">REQUISITOS HABILITANTES</td><td>FACTORES DE VERIFICACIÓN</td><td>RESULTADO</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD JURÍDICA (5,1)</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr>
<tr><td>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (5.2)</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES DE EXPERIENCIA (5.3)</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (5.4)</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA (5.5)</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA (5.6)</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Criterios de Ponderación</td><td>La Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca ha establecido los siguientes:
<table>
<tr><th>FACTORES DE SELECCIÓN</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>FACTOR DE CALIDAD</td><td>70</td></tr>
<tr><td>a. Estructura metodológica y operativa</td><td>30</td></tr>
<tr><td>b. Recurso Humano</td><td>20</td></tr>
<tr><td>c. Conocimiento de Territorio y población</td><td>20</td></tr>
<tr><td>FACTOR ECONÓMICO</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Aporte de Contrapartida en especie</td><td>15</td></tr>
<tr><td>Aporte de Contrapartida en efectivo</td><td>15</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>100</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>“AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA ATENCION DE FAMILIAS RURALES DEL VALLE DEL CAUCA”</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial.</td><td>El valor del presente contrato se estima en: DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($2.422.330.098) M/CTE, en aportes del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca más los aportes de la ESAL para su ejecución a título de contrapartida, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</td><td>No. 6400000642 de 9 de noviembre de 2021</td></tr>
<tr><td>Vigencia Futura</td><td>-Ordenanza 569 de 2021, Articulo primero numeral 13.</td></tr>
</table>

Plazo	El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será hasta el 30 de junio de 2022, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.
Supervisión	La Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar, el Ordenador del gasto o a quien este designe.
Garantías	La Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, determinó la solicitud de las siguientes garantías: -**CUMPLIMIENTO**: 20% sobre el valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato. -**CALIDAD DEL SERVICIO**: 20% sobre el valor de contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato -**SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: 5% sobre el valor de contrato y por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. -**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** debe ser de CUATROCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (400 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
Anexos y formularios	**Anexo 1**: Carta de prestación de la propuesta **Anexo 2**: Unión temporal o consorcio. **Anexo 3**: Compromiso anticorrupción **Anexo 4**: Declaración juramentada sobre pagos parafiscales. **Anexo 5**: Certificación de cumplimiento **Anexo 6**: Valor de la propuesta económica **Anexo 7:** Experiencia ESAL

Se hace necesario dejar claridad que la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca ha establecido los requisitos habilitantes con autonomía y es la encargada de justificar tanto técnica como jurídicamente todos y cada uno de estos requisitos solicitados.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental No.0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es importante indicar que la Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, debe garantizar los soportes de índole técnico y financiero como documentos base para la elaboración de los estudios previos y sus anexos, así mismo, la fijación de los requisitos habilitantes y criterios de ponderación establecidos por el comité estructurador comprometen de manera exclusiva su responsabilidad.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

RUBÉN ANDRES CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Proyectó: Andrés Quintero Reyes – Abogado Contratista
Revisó: Claudia Mercedes Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Gestión contractual

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE DESARR RURAL,AGRICULTURA Y PESCA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De acuerdo al Articulo 73 numeral 1 de la Ordenanza Nº 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP Número 6400000642	Fecha de Contab. 09.11.2021
Estado de Liberación Contabilizado	Página 1 de 5

Descripción: A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL AGRICULTURA Y PESCA SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) CON EL FIN DE CELEBRAR CONTRATACIÓN - DECRETO 092 ESAL- PROCESO COMPETITIVO CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL RURAL, IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO AGROPECUARIO Y PESQUERO, DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS PARA REINCORPORADOS Y EXCOMBATIENTES EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. CONTRATACIÓN - DECRETO 092 ESAL - PROCESO COMPETIT

Item: 1 Valor: 76.500.000 COP
Apropiación Presupuestal: 1-1001/1160/2-521216101714/2960101010010000/PI29-101714/1/1/01/08: LIBRE DESTINACION/SRIA DE DESARR RURAL/Fortalecimiento VF/Seguridad Aliment y Nutri/Obtener insumos VF
Proyecto: PI29-101714 Fortalecimiento de proyectos de Segurida

Elemento PEP: PI29-101714/1/1/01/08
Obtener insumos y materiales para el establecimiento de unidades productivas para autoabastecimiento de alimentos a estudiantes de i nstituciones educativas rurales - VIGENCIAS FUTURA.
Posicion Presupuestaria: 2-521216101714
Fortalecimiento de proyectos de Seguridad Alimentapara la atención de familias rurales del Valledel Cauca VIGENCIA FUTURA
Cuenta Mayor: 5507051403

Item: 2 Valor: 4.500.000 COP
Apropiación Presupuestal: 1-1001/1160/2-521216101714/2960101010010000/PI29-101714/1/1/01/09: LIBRE DESTINACION/SRIA DE DESARR RURAL/Fortalecimiento VF/Seguridad Aliment y Nutri/Capacitar VF
Proyecto: PI29-101714 Fortalecimiento de proyectos de Segurida

Elemento PEP: PI29-101714/1/1/01/09
Capacitar en el establecimiento de unidades productivas a estudiantes de nstituciones educativas rurales - VIGENCIAS FUTURA.
Posicion Presupuestaria: 2-521216101714
Fortalecimiento de proyectos de Seguridad Alimentapara la atención de familias rurales del Valledel Cauca VIGENCIA FUTURA

Importe Total: La Suma de SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS
Valor: 726.699.029 COP

Solicitado por: MARITZA DEL CARMEN QUIÑONES CORTES	**Elaborado por:** Bryan Steven Cruz Bonilla	**Expedido por:** RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE DESARR RURAL,AGRICULTURA Y PESCA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De acuerdo al Articulo 73 numeral 1 de la Ordenanza N° 408 del 5 de enero de 2015, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP Número	6400000642	Fecha de Contab.	09.11.2021
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	2 de 5

Descripción: A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL AGRICULTURA Y PESCA SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) CON EL FIN DE CELEBRAR CONTRATACIÓN - DECRETO 092 ESAL- PROCESO COMPETITIVO CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL RURAL, IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO AGROPECUARIO Y PESQUERO, DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS PARA REINCORPORADOS Y EXCOMBATIENTES EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. CONTRATACIÓN - DECRETO 092 ESAL - PROCESO COMPETIT

Cuenta Mayor: 5507051403

Item: 3 Valor: 57.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 1-1001/1160/2-521216101714/2960101010010000/PI29-101714/1/2/01/08: LIBRE DESTINACION/SRIA DE DESARR RURAL/Fortalecimiento VF/Seguridad Aliment y Nutri/Obtener Insumos VF
Proyecto: PI29-101714 Fortalecimiento de proyectos de Segurida

Elemento PEP: PI29-101714/1/2/01/08
Obtener insumos y materiales para el establecimiento de unidades productivas que fomenten saberes y tradiciones ancestrales para pob laciones afro - VIGENCIAS FUTURAS
Posicion Presupuestaria: 2-521216101714
Fortalecimiento de proyectos de Seguridad Alimentapara la atención de familias rurales del Valledel Cauca VIGENCIA FUTURA
Cuenta Mayor: 5507051403

Item: 4 Valor: 180.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 1-1001/1160/2-521216101714/2960101010010000/PI29-101714/1/3/01/04: LIBRE DESTINACION/SRIA DE DESARR RURAL/Fortalecimiento VF/Seguridad Aliment y Nutri/Obtener insumos VF
Proyecto: PI29-101714 Fortalecimiento de proyectos de Segurida

Elemento PEP: PI29-101714/1/3/01/04
Obtener insumos y materiales para el establecimiento de unidades productivas de grupos de jóvenes rurales - VIGENCIAS FUTURAS
Posicion Presupuestaria: 2-521216101714
Fortalecimiento de proyectos de Seguridad Alimentapara la atención de familias rurales del Valledel Cauca VIGENCIA FUTURA

Importe Total: La Suma de SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS
Valor: 726.699.029 COP

Solicitado por:
MARITZA DEL CARMEN QUIÑONES CORTES

Elaborado por:
Bryan Steven Cruz Bonilla

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
SUBDIRECTOR DE

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE DESARR RURAL,AGRICULTURA Y PESCA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De acuerdo al Articulo 73 numeral 1 de la Ordenanza Nº 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP Número	6400000642	Fecha de Contab.	09.11.2021
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	3 de 5

Descripción: A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL AGRICULTURA Y PESCA SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) CON EL FIN DE CELEBRAR CONTRATACIÓN - DECRETO 092 ESAL- PROCESO COMPETITIVO CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL RURAL, IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO AGROPECUARIO Y PESQUERO, DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS PARA REINCORPORADOS Y EXCOMBATIENTES EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. CONTRATACIÓN - DECRETO 092 ESAL - PROCESO COMPETIT

Cuenta Mayor: 5507051403

Item: 5 Valor: 60.699.029 COP
Apropiación Presupuestal: 1-1001/1160/2-521216101714/2960101010010000/PI29-101714/1/4/01/04: LIBRE DESTINACION/SRIA DE DESARR RURAL/Fortalecimiento VF/Seguridad Aliment y Nutri/Obtener insumos VF
Proyecto: PI29-101714 Fortalecimiento de proyectos de Segurida

Elemento PEP: PI29-101714/1/4/01/04
Obtener insumos y materiales para el establecimiento de unidades productivas para grupos de mujeres rurales - VIGENCIAS FUTURAS
Posicion Presupuestaria: 2-521216101714
Fortalecimiento de proyectos de Seguridad Alimentapara la atención de familias rurales del Valledel Cauca VIGENCIA FUTURA
Cuenta Mayor: 5507051403

Item: 6 Valor: 42.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 1-1001/1160/2-521216101714/2960101010010000/PI29-101714/1/5/01/05: LIBRE DESTINACION/SRIA DE DESARR RURAL/Fortalecimiento VF/Seguridad Aliment y Nutri/Obtener insumos VF
Proyecto: PI29-101714 Fortalecimiento de proyectos de Segurida

Elemento PEP: PI29-101714/1/5/01/05
Obtener insumos y materiales para el establecimiento de unidades productivas de grupos de adultos mayores - VIGENCIAS FUTURAS
Posicion Presupuestaria: 2-521216101714
Fortalecimiento de proyectos de Seguridad Alimentapara la atención de familias rurales del Valledel Cauca VIGENCIA FUTURA
Cuenta Mayor: 5507051403

Importe Total: La Suma de SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS
Valor: 726.699.029 COP

Solicitado por:
MARITZA DEL CARMEN QUIÑONES CORTES

Elaborado por:
Bryan Steven Cruz Bonilla

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
SUBDIRECTOR DE

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE DESARR RURAL,AGRICULTURA Y PESCA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De acuerdo al Artículo 73 numeral 1 de la Ordenanza Nº 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP Número	6400000642	Fecha de Contab.	09.11.2021
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	4 de 5

Descripción: A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL AGRICULTURA Y PESCA SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) CON EL FIN DE CELEBRAR CONTRATACIÓN - DECRETO 092 ESAL- PROCESO COMPETITIVO CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL RURAL, IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO AGROPECUARIO Y PESQUERO, DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS PARA REINCORPORADOS Y EXCOMBATIENTES EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. CONTRATACIÓN - DECRETO 092 ESAL - PROCESO COMPETIT

Item: 7 Valor: 210.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 1-1001/1160/2-521216101714/2960101010010000/PI29-101714/1/6/01/08: LIBRE DESTINACION/SRIA DE DESARR RURAL/Fortalecimiento VF/Seguridad Aliment y Nutri/Obtener insumos VF
Proyecto: PI29-101714 Fortalecimiento de proyectos de Segurida

Elemento PEP: PI29-101714/1/6/01/08
Obtener insumos y materiales para el establecimiento de proyectos productivos para organizaciones de pequeños productores campesinos - VIGENCIAS FUTURAS
Posicion Presupuestaria: 2-521216101714
Fortalecimiento de proyectos de, Seguridad Alimentapara la atención de familias rurales del Valledel Cauca VIGENCIA FUTURA
Cuenta Mayor: 5507051403

Item: 8 Valor: 66.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 1-1001/1160/2-521216101714/2960101010010000/PI29-101714/1/7/01/08: LIBRE DESTINACION/SRIA DE DESARR RURAL/Fortalecimiento VF/Seguridad Aliment y Nutri/Obtener insumos VF
Proyecto: PI29-101714 Fortalecimiento de proyectos de Segurida

Elemento PEP: PI29-101714/1/7/01/08
Obtener insumos y materiales para el establecimiento de unidades productivas para población en condición de discapacidad - VIGENCIAS FUTURAS
Posicion Presupuestaria: 2-521216101714
Fortalecimiento de proyectos de Seguridad Alimentapara la atención de familias rurales del Valledel Cauca VIGENCIA FUTURA

Importe Total: La Suma de SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS
Valor: 726.699.029 COP

Solicitado por:
MARITZA DEL CARMEN QUIÑONES CORTES

Elaborado por:
Bryan Steven Cruz Bonilla

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
SUBDIRECTOR DE

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE DESARR RURAL,AGRICULTURA Y PESCA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De acuerdo al Artículo 73 numeral 1 de la Ordenanza N° 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP Número	6400000642	Fecha de Contab.	09.11.2021
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	5 de 5

Descripción: A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL AGRICULTURA Y PESCA SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) CON EL FIN DE CELEBRAR CONTRATACIÓN - DECRETO 092 ESAL- PROCESO COMPETITIVO CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL RURAL, IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO AGROPECUARIO Y PESQUERO, DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS PARA REINCORPORADOS Y EXCOMBATIENTES EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. CONTRATACIÓN - DECRETO 092 ESAL - PROCESO COMPETIT

Cuenta Mayor: 5507051403

Item: 9 Valor: 30.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 1-1001/1160/2-521216101714/2960101010010000/PI29-101714/1/8/01/08: LIBRE DESTINACION/SRIA DE DESARR RURAL/Fortalecimiento VF/Seguridad Aliment y Nutri/Obtener insumos VF
Proyecto: PI29-101714 Fortalecimiento de proyectos de Segurida

Elemento PEP: PI29-101714/1/8/01/08
Obtener insumos y materiales para organizaciones de productores que
apoyan la comercialización y el abastecimiento de alimentos al Programa
de alimentación escolar - PAE - VIGENCIAS FUTURAS
Posicion Presupuestaria: 2-521216101714
Fortalecimiento de proyectos de Seguridad Alimentapara la atención de familias rurales
del Valledel Cauca VIGENCIA FUTURA
Cuenta Mayor: 5507051403

Importe Total: La Suma de SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS
Valor: 726.699.029 COP

Solicitado por:
MARITZA DEL CARMEN QUIÑONES CORTES

Elaborado por:
Bryan Steven Cruz Bonilla

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
SUBDIRECTOR DE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

PARA: SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA

DE: SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: CERTIFICACIÓN INICIO DE CONTRATACIÓN

Me permito certificar que en sesión del 24 de noviembre de 2021 se autorizó el inicio de la siguiente contratación, conforme a los Decretos 1-3-0023 y 1-3-0024 de enero 7 de 2020, Comité Asesor de Contratación:

DEPENDENCIA	OBJETO	VALOR
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA	Contratación Decreto 092 ESAL – Proceso competitivo – contrato de apoyo a actividades de interés público – artículo 4 Decreto 092 de 2017 "Aunar esfuerzos para implementación de proyectos de producción sostenible y de seguridad alimentaria y desarrollo rural en el departamento del valle del cauca".	$2.422.330.098

La presente certificación es para dar inicio al proceso contractual, para lo cual las áreas delegadas deben garantizar los principios de la Contratación Estatal y el cumplimiento de la normatividad sobre la materia.

RUBÉN ANDRÉS CASTILLO QUEVEDO
Subdirector de Contratación